

RAD No. 26-240-136038

Barranquilla, 29/07/2026

Señor(a)
ROSSANA DE JESUS POLO ARGOTE
rochypolo69@gmail.com

Contrato: 17100155
Dirección Prestación del Servicio: Carrera 5 No. 4 – 33 de Aracataca – Magdalena.
Asunto: Solicitud recibida el día 23 de julio 2026, radicada bajo el No. AR 26-000172

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

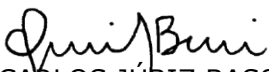
En atención a su solicitud recibida el 23 de julio 2026 relacionada con el retiro del Crédito Brilla por fallecimiento del titular del contrato 17100155, indicamos que la documentación aportada fue remitida a la compañía aseguradora y se adelantan los trámites correspondientes.

Una vez corroborada la información por la aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P. aplicará el descuento del saldo pendiente del Crédito Brilla en la facturación de gas natural, respecto al crédito adquirido por la señora Elv*** Est*** P*** Arg***.

Es importante señalar que, la aseguradora es la entidad responsable de definir si proceden las condiciones para la reclamación y de aplicar las políticas de la póliza; por tanto, será la encargada de determinar la procedencia de la cobertura y la liquidación del crédito.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 243599666.